

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **124**

Fecha: 09/08/2021

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|---|------------|-------|
| 68001 31 05 003 2018 00514 | Ejecutivo | MARIA ISLENA CASALLAS | ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A. | Auto Concede Recurso de Apelación NO REPONER el auto calendado el 17 de febrero de 2021, notificada por Estados por el 18 del mismo mes y año, por medio del cual, no se accedió a la medida cautelar solicitada. | 06/08/2021 | |
| 68001 31 05 003 2020 00097 | Ordinario | ROSENDO DIAZ AGUILAR | AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S | Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER por contestada la demanda por parte del demandado ECOPETROL S.A. NIT 899.999.068-1 y AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.294.478-2. ACEPTAR los llamamientos en garantía propuestos contra LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT 860.070.374-9, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.026.518-6, por el apoderado judicial de la parte demandada ECOPETROL S.A. NIT 899.999.068-1. Notifíqueseles y concédaseles el término legal de diez (10) días hábiles para que intervenga en el proceso, notificación que deberá tramitar la parte que lo convoca a esta litis, conforme a lo expuesto en la motiva de esta providencia. | 06/08/2021 | |
| 68001 31 05 003 2021 00028 | Ordinario | EDUARDO PRIETO OVIEDO | GESTION EMPRESARIAL PROTECCION TOTAL S.A.S. | Auto Niega Recurso Por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha julio 14 de 2021. ABSTENERSE de resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de Armando Millán, en contra de la providencia de fecha julio 14 de 2021, que decidió sobre la admisión de la reforma de la demanda, por ser improcedente, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. | 06/08/2021 | |
| 68001 31 05 003 2021 00231 | Ordinario | ANGEL MARIA ROJAS ROJAS | SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S. MINESA | Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S. FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) del día MIERCOLES VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social. | 06/08/2021 | |
| 68001 31 05 003 2021 00247 | Ordinario | BERTA TEMILDA PEREZ RODRIGUEZ | PORVENIR SA | Auto de Tramite Se conmina al apoderado de la parte demandante a observar no solo los términos de las demandadas directas, sino también tener en cuenta los términos especiales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y evitar presentar escritos que solo generan un desgaste innecesario al Despacho. | 06/08/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|------------|-------|
| 68001 31 05 003 2021 00276 | Ordinario | JOSE GABRIEL NAVARRETE RAMIREZ | NELSON GUALDRON GALVIS | Auto de Trámite Se conmina a la parte demandante para que dentro del término de tres días hábiles, acate la norma citada y manifieste bajo juramento, porque la dirección electrónica de tatisjohan@hotmail.com, es idónea para notificar a NELSON GUALDRON GALVIS, allegando los soportes de su dicho, de no ser así, informe otra dirección física o electrónica donde notificarle, esto para evitar generar argumentos para nulidades por indebidas notificaciones. | 06/08/2021 | |
| 68001 31 05 003 2021 00295 | Ordinario | JAIME ORLANDO BELTRAN CASTAÑEDA | COLPENSIONES | Auto de Trámite Se conmina a la parte demandante que para facilitar el manejo del correo, en el asunto coloque el radicado que maneja el Juzgado del proceso al que se dirige el memorial, dado que en este se colocó uno muy extraño en el asunto, 3202-10029, cuando el de anotar en el asunto sería el 2021-195. | 06/08/2021 | |
| 68001 31 05 003 2021 00317 | Ordinario | ZORAIDA ANGARITA ALBARRACÍN | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. | Auto admite demanda | 06/08/2021 | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO